



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

CONSEJO FISCAL
PRESIDENTE

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 2 de noviembre de 2023 (inicio, 10 horas, asistencia opcional presencial/*online*)
Sede Fiscalía General del Estado
C/ Fortuny 4,
28010 Madrid

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación del acta del Pleno del 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. Exposición de la problemática actual y posibles soluciones de futuro para la mejor gestión del complemento variable por objetivos de los miembros de la carrera fiscal regulado en Real Decreto 432/2004, de 12 de marzo. Ponentes: Inspección Fiscal.

TERCERO. Posibilidades técnicas para la futura mecanización del complemento variable por objetivos. Ponentes: Unidad de Apoyo.

CUARTO. E.G. 531/2023. Debate y aprobación de los supuestos recogidos en el escrito elaborado por la comisión de productividad en fecha 19 de septiembre de 2023 cuyo trámite quedó pendiente en el Pleno de 28 de septiembre. Ponentes: Sres. Vocales electivos del Consejo Fiscal integrados en la comisión de productividad.

QUINTO. Expte. Compatibilidad nº 85/2023.

SEXTO. Ruegos y preguntas.



Madrid, 20 de octubre de 2023

Álvaro García Ortiz

Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por la Fiscalía General del Estado.

“La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos

La referida normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito.”